



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
OBU-1-1959

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Martes 12 de agosto

Número 183

Providencias Judiciales

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de providencias dictadas por el Sr. Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en los siguientes Juicios de faltas, se acordó dar traslado, por término de tres días, a los condenados:

Francis Pierre Capdepos, de 25 años de edad, casado, conductor, y con domicilio en Burdeos (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de dos millones seiscientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y nueve pesetas (2.676.749), y, en caso de no impugnarla, se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días. Juicio de faltas número 73/80.

Boumal Hammou Ben Bourbal, de 40 años de edad, casado, obrero, con domicilio en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de cinco mil ochocientas pesetas (5.800), y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días. Juicio de faltas número 294/80.

Pelayo Sesage Vilarriño, con domicilio en Vitoria y en la actua-

lidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de veintiocho mil doscientas ochenta y siete pesetas (28.287), y en caso de no impugnarla, se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los referidos, en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 28 de julio de 1980. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de Primera Instancia de esta Villa, en los Autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 3 de 1980, a instancia de Redland Ibérica, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Antonio González Peña, contra D. Alejandro Alzola Ruiz, mayor de edad, vecino de Villarcayo, sobre reclamación de 853.686 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados al demandado, y que son los siguientes:

Urbana, terreno en Villarcayo en el sitio de Tras las huertas o carretera de Burgos a Santoña, de unos 2.380 metros cuadrados. Lin-

da N., Luis González Peña; Sur, Teresa González Peña; Este, pared propia y camino de servidumbre; y Oeste, carretera de Burgos a Santoña o calle de Calvo Sotelo. Dentro del mismo hay un edificio en construcción.

Figura inscrita en dominio a favor de D. Alejandro Alzola Ruiz y su esposa doña Mercedes Allende Rabago.

Inscrita al tomo 1.328, libro 22 del Ayuntamiento de Villarcayo, folio 101 vuelto, inscripción 6.ª de dominio, finca 1899.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de septiembre, a las once quince horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 14.280.000 pesetas en que fueron tasados los expresados bienes inmuebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se admite tomar parte en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación se expide el presente en Villarcayo, a 8 de julio de mil novecientos ochenta. — V.º B.º El Juez de 1.ª Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4427.—2.650,00

PUERTOLLANO**Juzgado de Distrito***Cédula de notificación*

En los autos de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 270/80, sobre estafa, en virtud de denuncia de Teófilo Martín Moyano López, contra Enrique García Laguna, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Puertollano, a 14 de julio de 1980. — El Sr. Juez de Distrito D. Andrés Pacheco Guevara, habiendo visto las precedentes diligencias de Juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, en representación de la acción pública, y de otra Teófilo Martín Moyano López, de 48 años, casado, industrial, natural de Cabeza del Buey, vecino de Puertollano, c./ Conde Balmaseda 25, hijo de Dionisio y de Justa; y Enrique García Laguna, de 20 años soltero, empleado, hijo de Jorge y María Antonia, cuyo domicilio se ignora; en el Juicio de faltas 270/80, sobre estafa, y,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Enrique García Laguna como autor responsable de una falta de estafa del artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de 3 días de arresto menor, pago de costas procesales y que indemnice a Teófilo Marín Moyano López en la cantidad de 7.680 pesetas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. A. Pacheco. (Rubricado y sellado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Enrique García Laguna, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Puertollano, a 19 de julio de 1980. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

**INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA
Y DESARROLLO AGRARIO****ZONA DE LA PARTE DE BUREBA***Inclusión de la periferia*

Se pone en conocimiento de los

propietarios afectados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12-1-73 y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona, determinado en el Real Decreto de 1 de diciembre de 1977 (B. O. E. de 2 de enero de 1978), al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas que a continuación se relacionan:

Parcelas que se incluyen

Número del polígono: 2.

Número de parcela y nombre del propietario.

- 860 Ojeda Gómez, Gregorio.
- 857 Barrio Espinosa, Hnos. (2).
- 848 Ruiz Cortés, Aurora.
- 849 Fernández Ruiz, Eleuterio.
- 850 Ruiz Cortés, Aurora.
- 851 Ruiz Cortés, Aurora.
- 852 Ruiz López, Raimundo.
- 853 Sáez Ruiz, Fermín.

Número del polígono: 3.

- 1.065 Ruiz Barrio, Salvador.
- 1.071 Carranza Barrio, Hnos. (2).
- 1.072 Carranza Barrio, Hnos. (2).
- 1.073 Carranza Barrio, Hnos. (2).
- 1.306 Achiaga Arnáiz, Teresa.
- 1.307 Achiaga Arnáiz, Teresa.
- 1.308 Achiaga Arnáiz, Teresa.
- 1.309 Achiaga Arnáiz, Teresa.
- 1.310 Achiaga Arnáiz, Teresa.
- 1.320 Ruiz Ruiz, M.ª Jesús.

Número del polígono: 6.

- 2.267 Junta Vecinal de Solduengo.
- 2.473 Rodríguez Fernández, Hermanos (3).
- 2.474 Rodríguez Fernández, Hermanos (3).
- 2.475 Rodríguez Fernández, Hermanos (3).
- 2.476 Santillana Barrio, Esteban.
- 2.490-2 Ruiz Ruiz, José.
- 2.494 Junta Administrativa de La Parte.

Burgos, 29 de julio de 1980. — El Jefe Provincial del Iryda (ilegible).

Comisaría de Aguas del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en solicitud de autorización para construir un pontón sobre el río

Los Ausines, en término municipal de Albillos (Burgos).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. — Se concede a la Diputación Provincial de Burgos autorización para construir un pontón sobre el río Los Ausines, en término municipal de Albillos, (Burgos).

Segunda. — Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Miguel Bronchalo de la Vega en fecha junio de 1979, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 1.669.124,15 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado de 19 de octubre de 1973 y a los pliegos de condiciones oficiales, quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime conveniente, y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

Tercera.— Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras tanto en el periodo de su construcción como después su explotación o uso, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo todos los gastos por cuenta del autorizado, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

Quinta. — La dirección y vigilancia de las obras, recaerá sobre un Ingeniero de Caminos, Cana-

les y Puertos, designado por el autorizado, debiendo dar conocimiento a esta Comisaría de Aguas del nombre y dirección del Ingeniero designado, antes del comienzo de la obra.

Sexta. — El autorizado queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas, cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

Séptima. — Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

Octava. — Esta autorización se entiende otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, lo mismo por lo que afecta al tránsito como al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el autorizado de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación, quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

Novena. — Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacional, legislación social y cuantías de carácter fiscal o de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

Décima. — Caduca esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el petitorio las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio

de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección G. de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de procedimiento Administrativo.

Valladolid, 28 de julio de 1980.
—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Notificaciones extraordinarias

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación, Decreto 2260/69, de 24 de julio, se les notifica sus débitos con el Ayuntamiento de Burgos a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid a doña María Asunción Landeta Uriarte, al no haber sido posible realizar la notificación personal por desconocer su actual paradero.

El débito de 1.891 pesetas deberá ingresarse en la Depositaria municipal del Ayuntamiento de Burgos en el plazo de 15 días contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia» de Madrid.

Burgos, 31 de julio de 1980. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Relación de contribuyentes a los que, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación, D. 2260/69 de 24 de julio, se les notifica sus débitos con el Ayuntamiento de Burgos a través del «Boletín Oficial» de la provincia, al no haber sido posible realizar la notificación personal por desconocer su actual paradero.

Impuesto de Plus-valía

Doña María Asunción Landeta Uriarte: 1.891 pesetas.

Doña Teresa Romero de Domingo: 6.682 pesetas.

D. Víctor González Izquierdo: 306 pesetas.

D. Emilio Velasco Pardo: 3.748.
Doña Paulina Cuesta Regúlez: 317.950 pesetas.

D. Gerasimo Angelo Bartolomé: 151.362 pesetas.

Los débitos deberán ingresarse en la Depositaria municipal del Ayuntamiento de Burgos en el plazo de 15 días contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 31 de julio de 1980. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Por D. José María Ruiz Arce y doña Josefina Fernández, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Pollería y derivados en la calle Anselmo Salvá núm. 1, Exp. 185/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de julio de 1980. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4590.—980,00

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Proyecto de contrato de crédito

Acordado por este Ayuntamiento, con el «quorum» previsto en el artículo 303 del vigente texto refundido y articulado de la Ley de

Régimen Local, la aprobación del proyecto de contrato de crédito con la Caja de Ahorros Municipal en los detalles que se enuncian a continuación:

Importe del crédito: 963.793 pesetas.

Destino: Parte correspondiente a la Corporación para la obra de pavimentación de la plaza de los Mesones.

Plazo de amortización: Se concierta el préstamo por el plazo de seis años, amortizándose el crédito mediante entregas anuales.

Interés: Un interés del 11 % anual, pagadero por trimestres vencidos en el domicilio de la Caja.

Garantías: Participación en impuestos del Estado y rendimientos de bienes patrimoniales municipales.

Se hace público a los efectos determinados en el artículo 780, apartado 3 de la Ley de Régimen Local citada, pudiéndose examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lerma, a 4 de agosto de 1980.— El Alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE AGES

La Junta Vecinal que presido en sesión extraordinaria celebrada el día 19 del actual, acordó iniciar el expediente de enajenación de un inmueble propiedad de esta Junta sito en la calle Cigüeña, núm. 38, que estuvo dedicada a vivienda y hoy en ruina, con una extensión aproximada de 110 metros cuadrados.

Lo que se hace público para oír reclamaciones por un plazo de 15 días a partir del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Agés, a 22 de julio de 1980.—El Presidente de la Junta Vecinal, Francisco García.

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de

junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1978 y 1979, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontoria de la Cantera, 31 de julio de 1980. — El Alcalde, Julio Pérez.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública, que se regirá por el pliego de condiciones que simultáneamente queda expuesto al público, por el plazo de quince días, quedando a salvo el vicio de nulidad y a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: La adjudicación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos cinegéticos existentes en el monte de utilidad pública núm. 76-A, «Los Callejos», con una superficie de 99 Has., de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Duración del arriendo: Desde la temporada actual hasta el 31 de marzo de 1989.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 7.425 pesetas de renta anual.

Fianza: Provisional, 3 % del tipo de tasación; Definitiva, 6 % importe total del remate.

Presentación de plicas y subasta: Se presentarán y admitirán hasta media hora antes de la celebración de la subasta que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas del día 18 de agosto. Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda,

en el mismo precio y condiciones, el día 25 de agosto a las trece horas.

Nota: Dado que el monte por sí solo no puede constituirse en Coto de Caza, por no reunir la superficie mínima, sólo podrán acudir a la subasta aquellos titulares de cotos colindantes.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto de D. N. I. núm., manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético existente en el monte de utilidad pública núm. 76-A «Los Callejos», con una superficie de 99 Has., anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, se comprometo a satisfacer anualmente por dicho aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresar en letra y cifra), aceptando totalmente dichas condiciones y pagaderas en la forma establecida.

Se acompaña resguardo de haber depositado la garantía provisional y declaración jurada de no estar incurrido en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha y firma.

Cantabrana, 29 de julio de 1980.
El Alcalde, Aurelio Alonso.

4589.—1.920,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 132.973/8, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

4581.—240,00

Se ha solicitado, por extravío, duplicado del resguardo a plazo de un año núm. 3013-003-052.696.

Plazo para oponerse: 15 días.

4409.—240,00